| | | |
|---|---|---|
| | **ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR**<br><br>OBJETO: REALIZAR LABORES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADORA AGROAMBIENTAL Y DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO. | |

| ***DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION*** | | |
|---|---|---|
| ***NOMBRE DEL RESPONSABLE:*** | ***CARGO:*** | ***FECHA:*** |
| *JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO* | *Secretaria de Planeación* | *Junio/06/2024* |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política en su Artículo 209. Señala que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*."

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un estado Social y de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentran en servir a la comunidad y proveer la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Nacional. Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Paro lo anterior debe tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tenga respectivos organismos de acción comunal.

Que el municipio de San Francisco se caracteriza por si riqueza natural entre lo cual se destaca sus recursos hídricos, flora, fauna, ecosistemas y paisajes que le permiten una gran oferta de productos y servicios tanto para la comunidad local como para los visitantes y turistas.

Que el municipio de San Francisco es reconocido por su gran biodiversidad, esta diversidad se ve reflejada en la variedad de flora y fauna local y los importantes recursos hidrológicos con los que cuenta. Sin embargo, se ha visto en la necesidad de implementar procesos tales como el adecuado manejo de los residuos sólidos, la conservación del recurso hídrico, la gestión de proyectos que incentiven la conservación de los ecosistemas y la implementación de estrategias de turismo que sean amigables con la naturaleza. Los procesos antes mencionados, son de vital importancia debido a que los valiosos recursos del municipio se están viendo afectados por la inadecuada gestión de su territorio y el desconocimiento por parte de las comunidades locales.

La Alcaldía del Municipio de San Francisco busca implementar estrategias que incluyan el turismo de Naturaleza, Ecoturismo y Turismo Científico como las principales actividades económicas en el municipio, teniendo en cuenta su gran biodiversidad y redes hídricas que hacen que este lugar presente un gran potencial turístico. Además, busca implementar programas de Pagos por Servicios Ambientales PSA para incentivar la conservación de los ecosistemas estratégicos, la reducción de Gases de Efecto Invernadero GEI por medio de la implementación de programas y proyectos encaminados para este fin, el acompañamiento a programas de descontaminación de fuentes hídricas y la formulación de como mínimo 5 proyectos de Intercambio de Servicios (PRISER) para desarrollar con las comunidades locales y que estén orientados a la mitigación del cambio climático.

Por ello, el recurso humano con el que se debe contar, debe estar debidamente capacitado ya que actualmente la entidad no cuenta con personal suficiente en planta de cargos para el cumplimiento de las actividades necesarias en el proceso de prestación de apoyo, por lo tanto, se hace necesario fortalecer las actividades y procesos encaminados en la Oficina de Desarrollo Agroambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar personal de apoyo con conocimiento en el sector ambiental y de turismo para prestar apoyo en las actividades, objetivos, misión y funciones encomendadas por la alcaldía

Dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

En ese orden de ideas, frente al estado se hace conveniente la contratación de una persona natural, idónea para la prestación de los servicios antes descritos y así la secretaria de Protección Social del municipio de San Francisco – Antioquia pretende dar cumplimiento con los propuesto en su plan de desarrollo territorial.

## 1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “PARA LA GENTE - 2024-2027”.

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica 1.** | **SAN FRANCISCO PRÓSPERO Y SOSTENIBLE**. |
| **Programa** | San Francisco con sostenibilidad ambiental para el crecimiento verde y el cambio climático. |
| **Indicador de Producto** | Servicio de educación formal en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. |
| **Proyecto** | 2024056520005, Fortalecimiento y gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el Municipio de San Francisco. |
| **Código Plan De Compras** | 80111620. |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

REALIZAR LABORES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADORA AGROAMBIENTAL Y DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

## 2.1 ESPECIFICACIONES.

El contratista ejecutara las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

Análisis Técnico: obligaciones del Contratista. En virtud Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1- Realizar las coordinaciones de las actividades Ambientales y de Turismo llevadas a cabo en el Municipio de San Francisco.
2- Realizar acompañamiento en la realización y envío de la Encuesta Ambiental correspondiente al Municipio de San Francisco.
3- Formular los proyectos Ambientales y de turismo concertados con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "Cornare".
4- Formular proyectos Ambientales y de Turismo para las entidades objeto de cofinanciación.
5- Realizar apoyo a la supervisión a los proyectos Ambientales y de Turismo.
6- Acompañar la ejecución y liquidación de los proyectos propios de la coordinación y los que sean asignados desde la Secretaría de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Económico.
7- Liderar campañas educativas relacionadas con buenas prácticas de Turismo, residuos sólidos y Conservación de los ecosistemas en el Municipio de San Francisco.
8- Brindar información oportuna y necesaria requerida por los entes de control.
9- Participar en los comités técnicos propios del área.
10-Acompañar a la comunidad en todas las dudas e inquietudes y trámites ambientales relacionadas con la coordinación Ambiental y de Turismo.
11-Velar por la adecuada reactivación de la mesa de turismo del Municipio de San Francisco
12- Velar por el cumplimiento de las acciones enfocadas en la protección y bienestar animal del Municipio**.**
13-Presentar informes escritos mensuales al Jefe de Oficina o Supervisor del Contrato, que den cuenta de la gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
14-Realizar actividades designadas por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico.

15-Atender los llamados y observaciones del MINICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
16-Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
17-Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades
18-En general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual.
19-Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el gobierno Nacional y generada por el COVID-19; el contratista deberá contar con la disponibilidad que se requiera en el marco de las nuevas directrices decretadas por la emergencia, en el desarrollo de las actividades contratadas.
20-El contratista deberá contar con la disponibilidad de los equipos tecnológicos que le permitan prestar sus servicios desde su hogar, en caso de ser necesario, en el marco de la emergencia sanitaria.
21-Entregar la identificación y distintivo entregado por la entidad contratante al finalizar las actividades contratadas.
22-Las demás contempladas en el objeto del contrato y las que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

**En Seguridad y salud en el trabajo.**

1. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal y los requisitos definidos en la caracterización del proceso en el cual participa.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Examen médico Ocupacional.
3. Participar activamente en la programación del SG -SST, en especial de las actividades de capacitación.
4. Desarrollar prácticas laborales seguras desde el autocuidado.
5. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

## 2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Denominación |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 20 | Servicios temporales de recursos humanos. |

### 2.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **cinco (05) meses y veinticinco 25 días,** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2024.
El lugar de ejecución es el Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

### 3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta lo siguiente:

| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | OTROS CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS |
|---|---|---|---|
| Agrónoma, tecnólogo en producción agrícola, técnico en explotaciones pecuarias y seminarios sobre Gestión sostenible de los bosques y el cambio climático, y manejo de información turística Regional. | Experiencia en general un (1) año | Haber realizado actividades direccionadas a la parte de producción agrícola y ambiental. | No aplica |

Además, el Municipio de San Francisco, NO cuenta dentro de su planta de personal con el personal idóneo y con capacidades y conocimientos para ejecutar las actividades en cumplimiento del objeto contractual, además disponible para suplir esta necesidad y por lo tanto, se justifica ésta contratación.

### 3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)**".**

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan el acto administrativo de justificación de la contratación directa *"no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,*

*y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. ($22.750.000).**

### 4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

| Número | Fuente de financiación / Rubro | Valor |
|---|---|---|
| 000264 | 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales | $**22.750.000** |

### 4.2 JUSTIFICACION VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de ésta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

### 4.3 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. ($22.750.000)**, los cuales se cancelarán en **CINCO (5) PAGOS** parciales mensuales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.900.000),** un (1) pago por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($3.250.000)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1**. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de San Francisco.

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, NO es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, asimismo, el Municipio de San Francisco, consultó los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles, se toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

| **Ítems** | **Descripción del elemento** | **No contrato** | **contratista** | **valor del contrato** | **forma de pago** | **Plazo de ejecución** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR APOYO A LA GESTION COMO COORDINADORA AGROAMBIENTAL Y | 080 DEL 23 DE ABRIL DE 2019 | ALEIDA DEL SOCORRO AGUDELO | $21.000.000 | Mensual | 6 MESES |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO | | | | | |
| | REALIZAR LABORES DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO | 008 de 2008 | ERIKA PAOLA QUINTERO SOTO | 24.800.000 | Mensual | 8 meses |
| | Prestación de servicios profesionales como coordinadora ambiental y de turismo del Municipio de San Francisco | 012 DE 2023 | ERIKA PAOLA QUINTERO SOTO | 26.250.000 | MENSUAL | 226 DÍAS |

## 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

**Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO** |
|---|---|
| Estimación del Riesgo: | En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato. |
| Asignación del Riesgo | Contratista |
| Mecanismo de Cobertura: | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar. |
| Justificación | Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos. |
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO** |
| Estimación del Riesgo: | Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados |
| Asignación del Riesgo | Contratista |
| Mecanismo de Cobertura | Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros. |
| Justificación | Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de |

| | |
|---|---|
| | las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación v contagio circunstancia ajena a la entidad v al contratista. |
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL** |
| Estimación del Riesgo: | Incumplimiento a lo pactado en el contrato |
| Asignación del Riesgo: | Contratista |
| Justificación | La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios |
| Mecanismo de Cobertura | Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda |

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011. La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011***

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 3 |
| Valor del contrato | $ 15.888.960,00 |
| Total estimación del riesgo | $ 2.307.314,10 |

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Operacionales | incumplimiento de los asociados en el aporte de la mano de obra | Bajo | Medio-Alto | $ 545.626,73 | 23,65% |
| Regulatorio | cambio en la regulaciones de operarividad de la maquinaria | Medio-Alto | Medio-Bajo | $ 769.585,46 | 33,35% |
| Tecnológicos | incapacidad del asociado para cumplir con las cantidades o bienes y servicios concertados | Medio-Bajo | Medio-Alto | $ 992.101,91 | 43,00% |

## 8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de San Francisco, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

## 9. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

## 10. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por **Johan Zamir Bechara Arroyo** identificado con cedula de ciudadanía número **4794232, Secretario de Planeación y Obras Públicas, del** municipio de San Francisco o quien haga sus veces.

## 11. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- **PROPUESTA:** Suscrita por el Contratista.
- Hoja de Vida del SIGEP.
- Soportes Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cedula de la persona natural o del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de antecedentes penales (PONAL).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de intereses.
- Libreta Militar (Hombre) Menor de 50 años



**JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO**
Secretario de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Económico